



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 084-2016-IIAP-P

Iquitos, 16 de agosto de 2016

Visto:

El Memorandum N° 136-2016-IIAP-OGA/UP, mediante el cual el Jefe de la Unidad de Personal, solicita al Presidente del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, emita una resolución conformando la Secretaría Técnica para el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del IIAP, en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por D. S. N° 040-2014-PCM, y el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y el artículo 94 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, establecen la conformación de una Secretaría Técnica para apoyar a las autoridades del procedimiento administrativo sancionador, que puede estar compuesta por uno o más servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia son abogados y son designados mediante resolución del Titular de la Entidad. Esta Secretaría Técnica estará encargada de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la Entidad. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. La Secretaría Técnica depende de la Unidad de Personal de la Entidad;

Que, el artículo 71 del Reglamento Interno de Trabajo del IIAP, establece que la precitada Secretaría Técnica de apoyo a las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario del IIAP, estará compuesto por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y por un representante de la Oficina General de Administración;

Que, el Jefe de la Oficina General de Administración, mediante Memorandum N° 125-2016-IIAP-OGA, dirigido al Jefe de la Unidad de Personal, comunicó como representante ante la referida Secretaría Técnica, al servidor C.P.C. Ángel Romelio Vásquez Clavo;

Que, es necesario designar a los miembros conformantes de la Secretaría Técnica del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del IIAP;

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia Estratégica, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Administración;

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 30057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Art. 1° de la Ley N° 23374 y el literal g) del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del IIAP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros de la Secretaría Técnica del régimen disciplinario y procedimiento sancionador del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP, a los siguientes trabajadores:

- Abog. Nilton Medina Ávila, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- C.P.C Ángel Romelio Vásquez Clavo, Jefe de la Unidad de Contabilidad, representante de la Oficina General de Administración.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Personal, la difusión de la presente Resolución y su publicación en el portal institucional.

Regístrese y Comuníquese

Dr. Luis E. Campos Baca
Presidente IIAP



OFICINA

Av. José Abelardo Quiñones km. 2.5
Teléfs. (065) 263451 - 263461 - 265515 - 265516
Aptdo. 784 - Iquitos
E-mail: preside@iiap.org.pe
IQUITOS - PERÚ

OFICINA DE COORDINACIÓN

Av. Larco 930, Of. 501
Miraflores
Telefax: (0051-1) 4460960 - 4445763
E-mail: iiapli@iiap.org.pe
LIMA - PERÚ